



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 156-07/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 12 de JULIO de 2023

VISTO:

Expediente N° 00003829, Resolución Ministerial N° 475-2023-MINSA, Oficio Múltiple N° D000067-2023-OGPPM-MINSA, Informe Técnico N° 001-07-2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N° 054-07/2023-OPE-HCLLH/MINSA, Informe N° 0230-2023-AJ-HCLLH/MINSA, de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, refiriendo como principales acciones a las siguientes: mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, entre otras;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias, establece que el Ministerio de Salud – MINSA es el órgano rector en materia de salud a nivel nacional, estando a cargo de regular y dictar normas de organización para la oferta de salud de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales complementarias de calidad y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. El artículo 53 de la citada norma señala que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, y la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados y de los órganos académicos, cuando corresponda;



Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA que aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)", la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, mediante OFICIO MULTIPLE N° D000067-2023-OGPPM-MINSA, convocó a una reunión de asistencia técnica, la misma que se llevó a cabo el día viernes 09 de junio del presente año, en la cual se detallaron todos los aspectos contenidos en los lineamientos aprobados, destacando el procedimiento para la elaboración del Manual de Operaciones – MOP del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y su plazo de presentación (91) días del anteproyecto del citado documento de gestión;

Que, por otro lado, conforme a lo establecido en el último párrafo del literal b) del numeral 6.5.4 "Análisis de diseño organizacional", de los Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)"; dispone que: "La dirección del Órgano Prestador de Servicios de Salud, de considerarlo necesario, podrá conformar un Equipo Técnico para el desarrollo de los dos primeros ítems del presente literal. El desarrollo colegiado de dichas actividades no exime las responsabilidades de la unidad de organización a cargo"; en ese sentido los dos ítems a desarrollar por el Equipo Técnico al que nos referimos en el numeral anterior del presente análisis son:

- Analizar la actual organización del órgano prestador de servicios de salud, a fin de determinar la problemática existente.
- Identificar los servicios que se producen en los procesos. Para tal efecto, se tomará en cuenta, según corresponda, los procesos que se detallan en el ANEXO N° 02 "Procesos de los Hospitales del MINSA de los presentes lineamientos. Los órganos prestadores de servicios de salud pueden incluir otros bienes y servicios, debidamente justificados de acuerdo a su complejidad.

Que, el numeral **VII RESPONSABILIDADES** sub numeral 7.3.2 de los Lineamientos dispone que: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, del órgano prestador de servicios de salud es responsable de:

- Formular el Plan de implementación del MOP, en el que se describen los pasos a desarrollar.
- Realizar el diagnóstico de la organización actual, destacando su problemática y procesos críticos que dificultan la entrega de sus productos o servicios en beneficio de los ciudadanos.
- Conducir en calidad de órgano técnico, el proceso para la formulación /aprobación e implementación del MOP, así como elaborar el Informe Sustentario.
- Brindar asistencia técnica respecto a la metodología para la formulación del MOP a las unidades de organización del órgano prestador de servicios de salud, según corresponda.

Que, mediante Nota Informativa N° 054-07/2023-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta para la conformación del Equipo de Trabajo Técnico para la Elaboración del Manual de Operaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, sustentado en el Informe Técnico N° 001-07-2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo – Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el cual recomienda la conformación de Equipo Técnico para la Elaboración del Manual de Operaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz-2023, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 156-07/2023-DE-MCCLH/MINSA



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la Elaboración del Manual de Operaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la cual queda conformada por los siguientes integrantes:

Dirección Ejecutiva/Dirección Adjunta	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de Asesoría Legal	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
Jefe del Órgano de Control Institucional	Miembro
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe del Departamento de Odontología	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidado Críticos	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro



ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo Técnico Para La Elaboración Del Manual De Operaciones Del Hospital Calor Lanfranco La Hoz, para el cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del portal de transparencia estándar, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Penabaz
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo



JAMR/DGAG

DISTRIBUCIÓN

- () Oficina de Planeamiento Estratégico.
- () Oficina de Administración.
- () Asesoría Legal.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo.